

R

669

CONTRATO DE SERVICIOS N° 720

En Santiago de Chile, a 1° de Agosto de 2000, entre el Servicio de Impuestos Internos, R.U.T. N° 60.803.000-K, en adelante "El Servicio", representado por el Jefe del Departamento de Servicios don Edison Diaz Araya, con domicilio en Santiago, calle Teatinos N° 120, oficina 200; y por la otra la empresa Humberto Garetto e Hijos Ltda., en adelante "La Empresa" o "Garetto" R.U.T. N° 81.771.100-6, representada por don Humberto Garetto Vives, ambos domiciliados en Santiago, calle Nueva York 47, se ha convenido el siguiente contrato :

PRIMERO :

En este acto y por el presente instrumento El Servicio encarga y La Empresa se obliga a confeccionar y proveer timbres, de acuerdo al modelo y medidas que se señalan en Anexo N° 1 a este contrato y de acuerdo a los precios cotizados por La empresa, los que se indican en Anexo N° 2 a este mismo documento. Asimismo, Garetto proveerá de otros timbres no considerados en el Anexo N° 1, para lo cual deberá cotizar previamente, a petición de El Servicio y dicha cotización deberá ser autorizada por el Jefe del Departamento de Servicios o por la Jefe de Abastecimiento del Servicio. De ser aceptada, se incorporará al anexo N° 2 y se someterá a la condiciones generales de este contrato y pasará a formar parte de un nuevo producto.

SEGUNDO :

Para efectos de la ejecución del trabajo, Garetto sólo puede proceder mediante "Orden de Pedido", que será firmada por el Jefe del Departamento de Servicios o por la Jefa de Abastecimiento, cuyo modelo se adjunta a este contrato como Anexo N° 3 y se entenderá que forma parte integrante de él para todos los efectos que procedan.

TERCERO :

El valor a pagar por los trabajos solicitados corresponderá a aquél que resulte de multiplicar el precio unitario de cada timbre solicitado por la cantidad que El Servicio requiera. Los precios unitarios señalados en el Anexo N° 2 se reajustarán a solicitud de La Empresa y el reajuste entrará en vigencia el mes siguiente a aquél en que se suscriba por las partes el Anexo, conteniendo los nuevos valores unitarios.

CUARTO :

La forma de pago será mensual, contra entrega de la totalidad del trabajo encomendado y presentación de factura, la cual deberá venir acompañada de la o las Ordenes de Pedido encargadas en el mes que se factura.



QUINTO :

La Empresa y su personal que se encuentre ligado a los trabajos que El Servicio le encargue, deberán guardar absoluto resguardo sobre los timbres y otros trabajos de similares características que le sean encargados a fin de evitar el mal uso por parte de terceros.

SEXTO :

El presente contrato tendrá vigencia de un año a contar del 1° de Agosto de 2000 y podrá renovarse en los mismos términos, y por iguales periodos, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra su intención de ponerle término, lo que se hará con aviso escrito dado mediante carta despachada con treinta días de anticipación a la fecha de término del presente periodo o de sus prórrogas.

SEPTIMO :

El Servicio se reserva el derecho de ponerle término en cualquier fecha, notificando a La Empresa con 30 días de anticipación a la fecha que se desea terminar.

OCTAVO :

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

NOVENO :

La personería con que actúa don Edison Diaz Ayara, en representación de El servicio consta de las Resoluciones N°s.: 722 de 1994, 607 de 1996, 423 de 1998 y 134 de 1999, todas de la Dirección Nacional de el Servicio de Impuestos Internos, en tanto que la de don de don Humberto Garetto Vives, en escritura de cons-titución de la sociedad de fecha 10 de Marzo de 1960, otorgada ante el Notario de Santiago, don Hernan Chadwik.

POR ORDEN DEL DIRECTOR


HUMBERTO GARETTO VIVES
pp.HUMBERTO GARETTO E HIJOS LTDA.


EDISON DIAZ ARAYA
JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



ANEXO N°1 AL CONTRATO N°720



3
Es copia fiel de fotocopia que he tenido a la vista.

Santiago, de de



5
26 JUL 2000



7
URGENTE

8

CONTRATO N° _____ /
SALDO A LA FECHA \$ _____
SUBTITULO _____
FECHA DE REGISTRO ____ / ____ / ____




HUMBERTO GARETTO VIVES
pp. **HUMBERTO GARETTO**
E HIJOS LTDA.

POR ORDEN DEL DIRECTOR

EDISON DIAZ ARAYA
JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO N°2 AL CONTRATO N°720.

LISTADO DE PRECIOS DE TIMBRES

Item	Tipo de Timbre	Medidas	Valor Neto (\$)
1	Redondo de Goma	3 x 3 cm.	3.500
2	Redondo Goma Microporoso	3 x 3 cm.	8.000
3	Madera Rectangular 3 líneas	3 x 8 cm.	2.380
4	Fechador Automático Metálico	4,5 x 3 cm.	16.900
5	Fechador Automático Colop S120	4 x 2,5 cm.	2.800
6	Inktamper	3 x 3 cm.	9.500
7	Madera Rectangular 1 Línea	3 x 5 x 1 cm.	1.700
8	Rectangular Microporoso	8 x 3 cm.	10.500
9	Automático Colop 20	4 x 2,5 cm.	3.200



HUMBERTO GARETTO VIVES
pp. **HUMBERTO GARETTO**
E HIJOS LTDA.

POR ORDEN DEL DIRECTOR



EDISON DIAZ ARAYA
JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO N°3 AL CONTRATO N°720

ORDEN DE PEDIDO N° _____ /

Santiago,

SEÑORES
HUMBERTO GARETTO E HIJOS LTDA.
NUEVA YORK N°47
FONO: 6988283
FAX: 6962440
PRESENTE

De acuerdo al Contrato N°720 de 1°/08/2000, solicitamos a Uds. confeccionar para la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, el(los) timbre(s) que a continuación se indica (n):

Item N°	Especificación	Cantidad	Valor Total IVA Incluido

Saluda Atte. A Ud.


HUMBERTO GARETTO VIVES
pp. **HUMBERTO GARETTO E HIJOS LTDA.**

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

EDISON DIAZ ARAYA
JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO N°4 AL CONTRATO N°720.

NUEVOLISTADO DE PRECIOS DE TIMBRES

Item	Tipo de Timbre	Medidas	Valor Neto (\$)
1	Redondo de Goma	3 x 3 cm.	3.500
2	Redondo Goma Microporoso	3 x 3 cm.	8.000
3	Madera Rectangular 3 líneas	3 x 8 cm.	2.380
4	Fechador Automático Metálico	4,5 x 3 cm.	16.900
5	Fechador Automático Colop S120	4 x 2,5 cm.	2.800
6	Inktamper	3 x 3 cm.	9.500
7	Madera Rectangular 1 Línea	3 x 5 x 1 cm.	1.700
8	Rectangular Microporoso	8 x 3 cm.	10.500
9	Automático Colop 20	4 x 2,5 cm.	3.200
10	Fechador metálico redondo 2360/51	4,5 x 3 cm.	20.500
11	Redondo Goma Microporoso	Tamaño especial	10.500


HUMBERTO GARETTO VIVES
 pp. HUMBERTO GARETTO
 E HIJOS LTDA.



POR ORDEN DEL DIRECTOR


EDISON DÍAZ ARAYA
 JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS





Servicio
de Impuestos
Internos

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

(RESOL. 845 (ECC))

SANTIAGO,

-4 AGO 2000

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EX N° 3823 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7°, letra ñ, de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N° 7, de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.651 publicada en el Diario Oficial de 29/11/99, sobre presupuesto para el 2000; las Resoluciones N° 607 de 1996, y 423 de 1998 sobre procedimiento para las adquisiciones, mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles y contratación de servicios la Resolución 343 de 05/07/2000 sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1°) Que, el Departamento de Servicios está constantemente recibiendo petición de confección de timbres por parte de los distintos Departamentos y oficinas de la Dirección Nacional.

2°) Que, para dar curso en forma ágil a dichas peticiones es conveniente suscribir un contrato de compra de timbres varios.

3°) Que, para ello se solicitó presupuesto a las siguientes empresas del rubro: HUMBERTO GARETTO E HIJOS LTDA.; CASA DEL TIMBRE; DOMI TIMBRES Y TODO TIMBRE LTDA.

4°) Que, estudiados los precios y calidad de los timbres ofrecidos, el Departamento de Servicios decidió adjudicar el Contrato de Compraventa a la empresa Humberto Garetto e Hijos Ltda.

5°) Que, de acuerdo con lo anterior, el Servicio de Impuestos Internos suscribió con Humberto Garetto e Hijos Ltda. el Contrato 720 de fecha 01-08-2000 que se aprueba por esta Resolución y cuyo gasto anual se estima en la cantidad aproximada de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).

RESUELVO :

I.- APRUEBASE el Contrato N° 720 de 01/08/2000, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y Humberto Garetto e Hijos Ltda. el que se adjunta a esta Resolución formando parte integrante de ella y no se transcribe por la compligidad de su contenido.

II AUTORIZASE al Departamento de Finanzas del Servicio de Impuestos Internos para pagar a HUBERTO GARETTO E HIJOS LTDA. el gasto que representa el contrato N° 720, ya citado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL DIRECTOR

(FDO.) **EDISON DIAZ ARAYA**
JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda atte. a Ud.


PILAR RUIZ GARCIA
Secretaria General
SERVICIO DE IMPUESTOS INTER



DISTRIBUCION :
-Depto. de Servicios
-Depto. de Finanzas
-Oficina de Partes